



Misión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

MEMORÁNDUM N° 02/2025

A: CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

DE: Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria

C.C.: Comité de Gestión de Calidad

OBJETO: Remitir propuesta para aprobación del Reglamento Interno de la Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria 2025

FECHA: 03-01-2025

Lic. Leonardo Palacios
Unidad de Primeros Auxilios y Salud
Comunitaria

Por el presente documento la Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA”, remite la propuesta del Reglamento Interno de la Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria del año 2025, para su aprobación y posterior comunicado a toda la comunidad educativa. Se adjuntan los mencionados el mencionado reglamento.

Visión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD COMUNITARIA

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento, las competencias y los procedimientos de la Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Administrativa y de Gestión de Talento Humano, en cumplimiento de las políticas institucionales de salud, bienestar y extensión estudiantil de EDUPCA.

Art. 2. La Unidad Primeros Auxilios y Salud Comunitaria constituye un espacio de atención primaria de salud, orientado a la prevención, asistencia inmediata y educación sanitaria de la comunidad académica. Prestará sus servicios en el horario de 15:00 a 21:00 horas, de lunes a sábados, conforme al calendario académico y administrativo vigente de EDUPCA.

Art. 3. El servicio está destinado a estudiantes, docentes, funcionarios y personal administrativo, brindando atención integral, gratuita, confidencial y registrada en fichas médicas institucionales.

Art. 4. Las actividades de la Unidad se enmarcan en los principios de equidad, ética, confidencialidad, calidad y respeto a la dignidad humana, promoviendo un entorno educativo saludable.

Art. 5. La Unidad funcionará en EDUPCA y podrá extender sus servicios a otras unidades o sedes conforme a la planificación institucional y a la disposición del Consejo Superior Ejecutivo (C.S.E.).

CAPÍTULO II – PRINCIPIOS RECTORES

La Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria fundamenta su labor en los siguientes principios:

- **Confidencialidad:** Toda información personal o sanitaria obtenida en el marco de la atención será tratada con carácter reservado.
- **Ética Profesional:** El personal deberá observar las normas deontológicas y el Código de Ética en el ejercicio de la enfermería.
- **Equidad:** Ningún miembro de la comunidad educativa será discriminado por razón de sexo, raza, religión, condición económica o social.
- **Prevención:** Se priorizarán las acciones preventivas y de asistencia inmediata.
- **Calidad y Humanización:** El servicio se prestará con profesionalismo, empatía y respeto por la vida humana.

Visión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

CAPÍTULO III – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 6. La Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria dependerá jerárquicamente de la Dirección General Administrativa y de Gestión de Talento Humano, bajo la supervisión del Consejo Superior Ejecutivo.

Art. 7. La estructura básica estará conformada por:

- Un/a Personal de Enfermería.

Art. 8. La Unidad desarrollará las siguientes actividades principales:

- Elaboración y actualización anual de fichas médicas institucionales.
- Inspecciones médicas integrales a la totalidad de los estudiantes, iniciando en el mes de enero.
- Atención primaria de salud y asistencia inmediata en primeros auxilios.
- Registro en el Libro de Novedades de todas las consultas y procedimientos realizados.
- Derivaciones médicas en los casos que así lo requieran.
- Ejecución de campañas de educación y prevención sanitaria.

Art. 9. Todas las acciones deberán registrarse en los formularios institucionales oficiales, garantizando la confidencialidad de la información, su inclusión en los informes mensuales y semestrales remitidos a la Dirección General Administrativa de Gestión de Talento Humano, al Comité de Gestión de Calidad y al Consejo Superior Ejecutivo.

CAPÍTULO IV – PROTOCOLOS DE EMERGENCIA

Art. 10. En caso de accidentes o emergencias dentro de las instalaciones institucionales, el personal aplicará los protocolos de primeros auxilios y realizará la derivación inmediata al centro asistencial correspondiente.

Art. 11. La Unidad deberá mantener un botiquín institucional completo, actualizado y en condiciones óptimas, así como los elementos de bioseguridad necesarios para la atención.

Art. 12. Cada intervención o emergencia deberá registrarse en el Libro de Novedades, consignando fecha, hora, nombre del afectado y medidas adoptadas.

Art. 13. Los casos graves serán informados a la Dirección General Administrativa y de Gestión de Talento Humano y se coordinarán los traslados con las instituciones sanitarias correspondientes.

Visión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

CAPÍTULO V – DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL

Art. 14. Son derechos del personal de la Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria:

- **Desempeñar sus funciones con idoneidad, responsabilidad y autonomía técnica**, en concordancia con los protocolos y políticas establecidas por EDUPCA.
- **Utilizar de manera eficiente y racional los insumos, equipos y recursos institucionales**, garantizando su correcta conservación, control y disponibilidad permanente para la atención de la comunidad educativa.
- **Participar en instancias de capacitación, actualización y formación continua**, orientadas al fortalecimiento de las competencias profesionales y a la mejora de la calidad del servicio prestado por la institución.
- **Colaborar activamente en la planificación y ejecución de programas de salud y bienestar institucional**, en coordinación con el Programa de Bienestar Estudiantil y las demás dependencias administrativas.

Art. 15. Son deberes del personal asignado en cumplimiento de los objetivos institucionales de EDUPCA:

- **Cumplir con puntualidad y responsabilidad el horario de trabajo establecido**, garantizando la continuidad y eficiencia del servicio de atención.
- **Registrar y mantener actualizada toda la documentación institucional** (fichas médicas, libros de novedades, inventarios e informes), asegurando la trazabilidad y veracidad de la información sanitaria.
- **Brindar atención primaria de salud con calidad, ética y compromiso institucional**, priorizando la asistencia inmediata en casos de emergencia y la promoción de la salud preventiva.
- **Optimizar el uso de los recursos e insumos institucionales**, asegurando su correcta utilización, mantenimiento y disponibilidad permanente.
- **Participar activamente en campañas de salud, educación sanitaria y actividades institucionales**, contribuyendo a los programas de bienestar estudiantil y al fortalecimiento del clima académico saludable.
- **Elaborar y remitir informes técnicos y de gestión de manera oportuna**, favoreciendo el monitoreo y la evaluación del servicio por parte de las autoridades competentes.
- **Garantizar la confidencialidad, integridad y protección de los datos personales y clínicos** de los miembros de la comunidad educativa, conforme a las normas éticas y legales vigentes.

Art. 16. El incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento será pasible de sanciones disciplinarias, conforme al Reglamento Interno de EDUPCA y la legislación vigente.

Visión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

CAPÍTULO VI – CAMPAÑAS Y EDUCACIÓN SANITARIA

Art. 17. La Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria desarrollará campañas institucionales de salud, priorizando temas como:

- Bioseguridad, vacunación y primeros auxilios.

Art. 18. Las campañas incluirán charlas, talleres, controles, evaluaciones y difusión de materiales educativos, en coordinación con la Dirección Académica, Bienestar Estudiantil y el Comité de Gestión de Calidad.

CAPÍTULO VII – DISPOSICIONES FINALES

Art. 19. Toda modificación al presente Reglamento deberá ser aprobada por resolución del Consejo Superior Ejecutivo de EDUPCA.

Art. 20. El presente Reglamento entrará en vigencia el 1 de enero de 2025, siendo de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria y extensivo a la comunidad educativa.



Lic. Leonardo Palacios

Unidad de Primeros Auxilios y Salud
Comunitaria

Visión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

Acta N° 13/2025

Cnel. Oviedo, 09 de enero 2025

En la Sede Central del INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS “EDUPCA”, CREADA POR LEY DE LA NACION N 3693/2008, ubicada en la ciudad de Cnel. Oviedo, siendo las 19:00 horas del día Jueves 09 del mes de enero del 2025, se reunieron los miembros del Consejo Superior Ejecutivo bajo la presidencia del Dr. Emilio Armando Guevara Troche, Presidente del Consejo Superior Ejecutivo, la Dra. Luz María Benegas de Guevara, Vicepresidenta del Consejo Superior Ejecutivo, el Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas, Miembro del Consejo Superior Ejecutivo y el Dr. Martín Iván Schmeda, Secretario General, del Consejo Superior Ejecutivo, con el objetivo de revisar y aprobar:

EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD COMUNITARIA.

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para el buen desempeño de la institución, revisar y aprobar el punto mencionado anteriormente.

SE RESUELVE:

Aprobar el Reglamento Interno de la Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria, para su ejecución dentro del año 2025.-

Mg. Luz María Benegas de Guevara
Vicepresidenta del C.S.E.

Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Presidente del C.S.E.

Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas
Miembro C.S.E.

Mg. Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General del C.S.E.

Visión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

MEMORÁNDUM N° 13/2025

DE: CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

A: Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria

C.C.: Comité de Gestión de Calidad

.....
Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Presidente del C.S.E.

OBJETO: Remitir aprobación del Reglamento Interno de la Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria del año 2025

FECHA: 10-01-2025

Por el presente documento El Consejo Superior Ejecutivo del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA” remite la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria. Se adjuntan Resolución C.S.E.

Visión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

RESOLUCIÓN N° 13/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD COMUNITARIA, DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA”.

Cnel. Oviedo, 10 enero del 2.025

VISTO: La necesidad de aprobar el reglamento de la Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria, para su ejecución dentro del año lectivo de la Sede Central de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú, año 2.025.

CONSIDERANDO: QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: “*La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria*”;

QUE, La Ley 3693/2008 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”, habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

QUE, por unanimidad de votos del Consejo Superior Ejecutivo ha dictaminado la necesidad de aprobar el Reglamento Interno de la Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución, propuesto por la Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria, según Memorándum N° 02 de fecha 03/01/2025. Como así también conforme a lo establecido en el Manual de Funciones de la Institución quien habilita a la elaboración de proyectos a las diferentes dependencias y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento Institucional del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”.

QUE, teniendo en cuenta la importancia de contar con una reglamentación para una mejor gestión y control de la Unidad de Primeros Auxilios y Salud Comunitaria del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”.

QUE, A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA” CREADA POR LEY 3693/2008;

RESUELVE

Visión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



EDUPCA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS
CREADO POR LEY DE LA NACIÓN N° 3693

Misión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

- ❖ **Artículo 1. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD COMUNITARIA, del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.**
- ❖ **Artículo 2. SOCIALIZAR Y COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.**

Mg. Luz María Benegas de Guevara
Vice Presidenta del C.S.E.

Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Presidente del C.S.E.

Mg. Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General del C.S.E.

Visión: La Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay